**Para: Sra. Alexandra Xanthaki**

**Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas para los derechos culturales.**

**De: Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, VENEZUELA (ODHULA)**[[1]](#footnote-2)\*.

**EL DERECHO DE ACCESO A LA CIENCIA**

**Y DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRESO CIENTÍFICO**

**Preguntas:**

1. **¿Cómo se define ciencia en su país, teniendo en cuenta la definición de ciencia adoptada en la UNESCO? En este contexto, ¿cómo se entiende la noción de diversidad científica?**

La Constitución Nacional (CN) de Venezuela establece en su artículo 110 que la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y servicios de información, son «instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional»[[2]](#footnote-3). Y el artículo 4 de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), de 2022, define la ciencia en los siguientes términos: «Es un derecho humano constituido por el conjunto de conocimientos académicos o tradicionales, ancestrales, populares y colectivos ciertos, ordenados y probables, útiles para la construcción de nuevos conocimientos o aplicaciones con el propósito de su empleo en beneficio de la sociedad»[[3]](#footnote-4). La noción de diversidad científica la asume esta Ley como el reconocimiento de la “diversidad cultural” y la “aplicación de conocimientos populares y académicos”[[4]](#footnote-5), que en la práctica se manifiesta en un predominio de “lo popular”, pues los conocimientos académicos han sido considerados, desde inicios del gobierno de Chávez, como impuestos por “élites pivilegiadas”, y se comenzó a menospreciar el método científico[[5]](#footnote-6).

1. **En su país, ¿se considera la ciencia como un bien público y/o como un bien común, y qué implica o debería implicar esto, en particular** **en lo que se refiere al establecimiento de prioridades para la investigación científica, el acceso a los beneficios científicos y la protección de la iniciativa científica contra daños e intrusiones por parte de intereses políticos, religiosos y privados?**

El ordenamiento jurídico venezolano es categórico en considerar a la ciencia como un interés o bien público. Así, la CN en su artículo 110 establece que «El Estado reconocerá el *interés público* de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional» (cursiva añadida). En concordancia con la normativa constitucional, la LOCTI establece en su artículo 2 que «Las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y sus aplicaciones son de *interés público* para el ejercicio de la soberanía nacional en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura» (cursiva añadida).

En cuanto a las prioridades para la investigación científica, éstas son fijadas unilateral y discrecionalmente por el Ejecutivo Nacional. Así, el artículo 34 de la LOCTI establece que, en lo concerniente a asignación de recursos públicos, ésta se limita a determinados sujetos facultados para formular proyectos, planes, programas y actividades que correspondan con las «áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones». Estas prioridades son incorporadas en el Plan Científico, Tecnológico y de Innovación Nacional para alcanzar los fines establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación[[6]](#footnote-7), subordinado en la práctica al sistema de control político “Plan de la Patria” cuyo designio es ideologizar políticamente a la sociedad[[7]](#footnote-8).

Con respecto a la intrusión y daños, es alarmante la politización de la labor científica. El gobierno ha implementado reformas a la LOCTI, desde el año 2010[[8]](#footnote-9), con el propósito de subordinar la actividad científica a la construcción del “socialismo bolivariano del Siglo XXI” y centralizar la gestión de los recursos para ciencia y tecnología en el Ejecutivo Nacional.

Esta politización de la ciencia significó incorporar y asignar recursos a actores no científicos, elegidos por su afinidad ideológica con el gobierno, como las “comunas socilistas” y exigir a los científicos involucrarse en actividades destinadas a “consolidar la Revolución Bolivariana”, mediante su participación en organizaciones del “Poder Popular”[[9]](#footnote-10) bajo el control político del gobierno[[10]](#footnote-11). La politización de la ciencia ha impactado negativamente en la productividad científica, pues ha ocasionado la emigración forzada de investigadores. Según cifras oficiales, el número de investigadores ha descendido 89,7% entre 2016 y 2019[[11]](#footnote-12) y el número de artículos publicados habría descendido 55% entre 2011 y 2019[[12]](#footnote-13), lo cual demuestra una tendencia decreciente en materia científica.

1. **En su país, ¿el derecho a beneficiarse del progreso científico incluye el derecho a ser protegido contra daños previstos? ¿Cómo se prevé el daño y qué tipo de reparación se ofrece en caso de daño?**

Según establece la CN en su artículo 30, el Estado «tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que le sean imputables, o a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios». Pero no hay políticas públicas que desarrollen programáticamente este derecho en lo concerniente al daño ocasionado por el Estado al no cumplir éste las obligaciones de garantizar el beneficio del progreso científico. De allí que no se ofrezca ningún tipo de reparación por los daños causados[[13]](#footnote-14).

1. **¿Cuáles son los principales obstáculos para garantizar el derecho de todas las personas a acceder a los conocimientos y beneficios científicos, dentro de los países y entre ellos? Por favor, proporcione un ejemplo.**

Los altos niveles de pobreza en la población, la politización de la actividad científica y su desinversión constituyen obstáculos para el desarrollo de la ciencia y el derecho de todas las personas a recibir los beneficios de la investigación científica[[14]](#footnote-15). Además, en el contexto de la crisis inducida por el gobierno (“emergencia humanitaria compleja”)[[15]](#footnote-16) de Venezuela son muchos los obstáculos para acceder a los conocimientos y beneficios científicos.

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) constantemente ha señalado que la actual vulneración del derecho a la ciencia nace principalmente por falta de presupuesto asignado para tal fin, los bajos salarios de todo el personal universitario y de un conjunto de reformas legislativas para el control político de la investigación[[16]](#footnote-17), [[17]](#footnote-18). Ejemplo de ello es la deserción de profesores, estudiantes y personal de investigación y el deterioro de la infraestructura y equipos de tecnología, además de la inseguridad en el entorno universitario[[18]](#footnote-19). Tan grave es la situación, que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2023, se refirió expresamente a las precarias condiciones en que se encuentran los trabajadores universitarios en Venezuela[[19]](#footnote-20). Toda esta grave situación ha conllevado a que, según cifras de ACNUR, ya para octubre de 2022, 7,1 millones de personas habían abandonado el país[[20]](#footnote-21).

1. **Describa cómo se respeta, protege y promueve la libertad científica en su país. En particular, ¿qué tipo de protección se ofrece frente a las injerencias y amenazas de entidades políticas, religiosas o comerciales? ¿Cuáles son los principales retos? Proporcione ejemplos.**

El Estado incumple sus obligaciones en materia de libertad científica. Se pueden señalar como ejemplo dos casos emblemáticos: uno se refiere al repositorio institucional de la Universidad de Los Andes (Saber ULA), que es una plataforma tecnológica para visibilizar las revistas de la ULA. De 102 revistas registradas en ese repositorio para 2021, se han realizado publicaciones solamente en 35 de ellas, lo que representa apenas el 34% de las revistas. Mientras que en el caso de la infraestructura, en la ULA existen 36 centros de investigación activos o “semiactivos” que han sufrido un impacto negativo por la falta de presupuesto, el deterioro de la infraestructura y la emigración del personal de investigación[[21]](#footnote-22).

Además, desde 2016 el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) dejó de financiar 80,4% de los proyectos de investigación que financiaba en 2001, y su aporte a las universidades públicas para el financiamiento de la investigación descendió 91,8% entre 2004 y 2016[[22]](#footnote-23). En el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) de la ULA, mientras que para 2012 se aprobaron hasta 270 proyectos, esta cifra disminuyó para el 2019 a solo 16 proyectos y para 2020 ningún proyecto fue aprobado[[23]](#footnote-24), reflejándose un impacto negativo en el derecho a la ciencia[[24]](#footnote-25).

Además, los investigadores se han visto reprimidos en su labor cuando se trata de visibilizar la situación de Venezuela. Para mayo del 2020 investigadores de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela fueron amenazados y acusados de “generar terror en el pueblo” por el oficialista Diosdado Cabello, luego de que éstos alertaran, mediante un informe técnico, sobre el aumento de casos de COVID-19[[25]](#footnote-26). Varios investigadores científicos fueron perseguidos por publicar información que contradecía los datos oficiales del gobierno en ese contexto de la pandemia, según documentó la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[[26]](#footnote-27).

1. **Facilite información sobre las medidas adoptadas para:**
	* **Garantizar y desarrollar la educación científica para todos, incluida la educación de adultos;**

Además del adoctrinamiento político se puede señalar que el sistema educativo venezolano en general se ha deteriorado de manera profunda y continua, acentuándose desde 2015, y por ello no se garantiza suficientemente la educación científica. Se ha reportado que existe un “rezago escolar severo”, el cual «se triplicó entre las mujeres y se duplicó en el caso de los hombres entre 2018 y 2019»[[27]](#footnote-28). Y un millón y medio de niños, niñas y adolescentes permanecen fuera del sistema escolar[[28]](#footnote-29).

* + **Desarrollar y difundir información científica precisa en formatos al alcance de todos;**

Al respecto existe una política de opacidad de datos que deberían ser públicos y actualizados, lo que limita la investigación y el desarrollo, pues los científicos y gestores de la ciencia no pueden acceder a información actualizada y desagregada sobre temas de su interés, tal como señala este Observatorio en sus informes sobre el deterioro de la investigación científica en Venezuela[[29]](#footnote-30).

Como consecuencia de la crisis en el sistema educativo, el gobierno dejó de publicar datos oficiales sobre la educación. Actualmente, la información sobre la educación ha sido cubierta y difundida, parcialmente, por la sociedad civil[[30]](#footnote-31).

* + **Proteger y promover a los periodistas científicos en número suficiente para garantizar debates democráticos y auténticos sobre cuestiones científicas.**

Al respecto, existe un patrón en el accionar del gobierno para agravar las condiciones de vulnerabilidad de los periodistas y violar la libertad de expresión, como se muestra en las 2.339 restricciones a la libertad de expresión suscitadas en Venezuela entre 2015 y 2022 en el contenido de buscar, recibir y difundir información[[31]](#footnote-32).

1. **Tal y como recomienda el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “los Estados deben esforzarse por adaptar sus políticas a las mejores pruebas científicas disponibles”, (Observación General 25, párrafo 54). ¿Cómo se implementa este principio en su país, siguiendo qué tipo de procedimiento? ¿Cómo se implementa en caso de disenso científico?**

En Venezuela no se puede afirmar que exista un diseño institucional que establezca que el Estado deba adaptar sus políticas a las mejores pruebas científicas. El gobierno ha roto relaciones con los países científicamente más avanzados. Además, existe un contexto generalizado de desinformación por una falta grave de transparencia y rendición de cuentas pública. Peor aún, el gobierno no ha garantizado suficientemente los derechos básicos a la salud, la alimentación y la educación.

1. **¿Qué tipo de plataformas de interfaz ciencia-política, entendidas como canales que conectan la ciencia con la formulación de políticas públicas, se han establecido en su país, o a escala internacional, para garantizar la aportación de información científica a los procesos de toma de decisiones? ¿Cuáles son los retos y los elementos necesarios para la eficacia de dichas interfaces? En particular, ¿cómo se establece la agenda y quién participa en estas instituciones?**

No puede decirse con propiedad que en Venezuela exista una conexión real entre la ciencia y la formulación de políticas públicas por parte del gobierno a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCYT).

En las políticas del MINCYT no participa la comunidad científica, ya que ésta ha sido estigmatizada y es vista como un potencial enemigo del gobierno. Por ello, en el 2021 este Observatorio, junto con otras organizacionales de la sociedad civil, recomendó en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal al Estado «permitir a la comunidad científica participar en la toma de decisiones y gestión de políticas en ciencia y tecnología, y cesar de inmediato la descalificación y persecución contra científicos que advierten e informan sobre la crisis sanitaria»[[32]](#footnote-33).

La poca o nula participación de la comunidad científica en la toma de decisiones políticas se evidencia en casos de persecución contra científicos, hecho documentado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por «investigar o publicar información incompatible con los datos oficiales del gobierno»[[33]](#footnote-34) en el contexto de la pandemia covid-19.

En cuanto a retos y agenda, este ministerio (MINCYT), en la práctica, se ha propuesto ideologizar políticamente el conocimiento científico, abandonado el fomento y desarrollo de la ciencia, al extremo de que el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), ente autónomo adscrito a dicho Ministerio, en 2019 ya tenía el 75% de sus laboratorios paralizados[[34]](#footnote-35). Con la creación del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) para la gestión y administración de los recursos destinados a la ciencia y la tecnología, sus decisiones pasaron a manos de actores políticos. Para el 2016 el FONACIT dejó de financiar el 80,4% de los proyectos que se financiaban en el 2001, y su aporte a las universidades públicas para proyectos de investigación descendió al 91,8% entre 2004 y 2016[[35]](#footnote-36).

1. **¿Cómo se entiende el derecho de toda persona a participar en el progreso científico y en las decisiones relativas a su orientación y cómo se aplica? ¿Cuáles son los retos? ¿Cómo se abordan** **la falta de representatividad y las desigualdades en la participación?**

Se entiende como si este derecho existiera solamente en la ley; pues, los altos niveles de pobreza (81,5% de la población) y de pobreza extrema (53,3% )[[36]](#footnote-37), las carencias de equipos tecnológicos, las deficiencias de internet y de todos los servicioss básicos (electricidad, etc.), impiden que las personas puedan beneficiarse del progreso científico.

Frente a un régimen totalitario que ha cooptado el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo, las personas se hallan inermes para afrontar la falta de representatividad y las desigualdades en la participación.

En tanto, el principal reto que observamos es la politización exacerbada que existe en la participación. La incorporación y asignación de recursos a actores políticos como las “comunas socialistas” y la exigencia a los científicos de involucrarse en actividades destinadas a consolidar la “Revolución Bolivariana”, mediante su participación en organizaciones del “poder popular” bajo el control político del gobierno, produce altos niveles de politización perjudiciales para el conocimiento científico[[37]](#footnote-38).

1. **¿Cómo se entiende la "ciencia ciudadana" (personas comunes que hacen ciencia) en su país? ¿Se considera importante y qué medidas se han puesto en marcha para apoyarla, especialmente en lo que se refiere al acceso a la información y los datos, y a la participación en la toma de decisiones? ¿Cuáles son los retos? Proporcione un ejemplo.**

Tanto en la legislación como en el discurso gubernamental se le concede gran importancia a las personas que hacen ciencia, pero en los hechos deben ceñirse a los lineamientos de “la nueva ciencia socialista” del Plan de la Patria. Sin embargo, esto no se refleja en la realidad. Por ejemplo, en una exploración en la web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (<https://mincyt.gob.ve>) no se hallan datos e información sobre la inversión y los resultados obtenidos.

Los retos en materia de participación ciudadana se refieren precisamente a la politización y falta de transparencia que existen en estos procesos que han llevado a un deterioro del avance científico tanto en instituciones académicas como en los espacios sociales.

1. **¿En qué medida se reconocen, apoyan e incluyen las ciencias indígenas y las ciencias alternativas en la toma de decisiones políticas? ¿Cómo se garantiza la conversación entre la ciencia y otros tipos de conocimiento?**

La Constitución Nacional dedica todo el Capítulo VIII a los derechos y protección de los pueblos indigenas, con sus territorios, costumbres, lenguas, conocimientos y saberes ancestrales. La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas[[38]](#footnote-39) establece el derecho a la consulta previa e informada sobre “toda actividad susceptible de afectar directa o indirectamente a los pueblos y comunidades indígenas” (artículo 11). Sin embargo, las poblaciones indígenas han venido perdiendo sus territorios como consecuencia de la extracción minera y la presencia de grupos irregulares armados provenientes de Colombía y Brasil, lo que los ha llevado a emigrar y al desplazamiento forzado, además de padecer también graves problemas en relación con la pobreza extrema, salud, alimentación y educación, entre otros[[39]](#footnote-40). Por otro lado, en la web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (<https://mincyt.gob.ve>) no se registra información concerniente a las ciencias indígenas. Además, no existen o se desconocen estadísticas que revelen el estado de la participación de los pueblos indígenas en la creación científica.

1. **¿Cuáles son los límites del derecho de toda persona a participar en el progreso científico y en las decisiones relativas a su orientación y con qué fines? En su caso, facilite ejemplos.**

En Venezuela, el derecho a participar en el progreso científico y en las decisiones relativas a su orientación está limitado por la falta de acceso a información confiable y actualizada, así como por la falta de presupuesto para la inversión en investigación y desarrollo científico. Además, las trabas a la libertad de expresión y la represión política han limitado la participación ciudadana en cuestiones científicas y tecnológicas. Estos son algunos de los factores que limitan la capacidad de las personas para participar en la toma de decisiones relacionadas con la ciencia y su orientación, así como para beneficiarse del avance científico.

Los ejemplos pueden verse en la respuesta a la pregunta 5.

1. \* Creado en marzo de 2014, se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos con especial atención a la libertad académica y el derecho a la ciencia. Presta asistencia jurídica gratuita a víctimas de violaciones de derechos humanos. Página oficial: <https://www.uladdhh.org.ve/> [↑](#footnote-ref-2)
2. Constitución Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999. <https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. Gaceta Oficial N° 6.693 Extraordinario del 1 de abril de 2022. <http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700038563/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=3025&t04=1&t05=png&TipoDoc=GCTOF&Sesion=1641906263> [↑](#footnote-ref-4)
4. Ver artículo 1 de la LOCTI. [↑](#footnote-ref-5)
5. García, Ruben *et* *all*. Misión Ciencia en Venezuela. Un proyecto ilusorio, extraviado, fugaz y víctima de la revolución del siglo XXI *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, vol. XXIV, núm. 1, pp. 179-294, 2018 https://www.redalyc.org/journal/364/36457129010/html/ [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase artículo 14 *eiusdem*. [↑](#footnote-ref-7)
7. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2020). *El declive de la investigación científica en Venezuela,* p. 6. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2020/09/Declive-Investigaci%C3%B3n-Venezuela.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
8. El empeño gubernamental en politizar y someter la actividad científica se ha manifestado en las continuas reformas a la LOCTI: 2010, 2014 y 2022. [↑](#footnote-ref-9)
9. Ley Orgánica del Poder Popular, artículo 7 numeral 1: “El poder popular tiene como fines impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo en función de consolidar la democracia protagónica *revolucionaria* y *construir las bases de la sociedad socialista*...” (subrayado añadido). Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2021. <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-organi-20220118145225.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
10. Debido a su orientación ideológica, académicos venezolanos solicitaron –infructuosamente– al Tribunal Supremo de Justicia la nulidad de la LOCTI por considerar que la misma coartaba la libertad para la investigación científica; Véase Scidev.net (27 de agosto 2011). Científicos Venezolanos piden anular Ley de CyT.

<https://www.scidev.net/america-latina/news/cient-ficos-venezolanos-piden-anular-ley-de-cyt/> [↑](#footnote-ref-11)
11. Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología (2017). Indicadores venezolanos de ciencia, tecnología e

innovación. Talento Humano: total de investigadores(as) e innovadores(as) 2017-2019. <http://www.oncti.gob.ve/1.html> [↑](#footnote-ref-12)
12. Ramírez, Tulio. (2021). “Investigación y Papers en Venezuela. Auge y caída hasta nuevo aviso”. *Politika* UCAB.<https://politikaucab.net/2021/04/20/investigacion-y-papers-en-venezuela-i-auge-y-caida-hasta-nuevoaviso/> [↑](#footnote-ref-13)
13. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2022). *El derecho a la reparación del daño por violaciones a los derechos humanos en Venezuela*, p. 7. <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/04/3.-Informe-Derecho-a-la-reparacion.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
14. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2020). *El declive de la investigación científica en Venezuela,* ob.cit. p. 24. [↑](#footnote-ref-15)
15. *La Nación* (10 de agosto de 2016). “Ban Ki-moon: ‘En Venezuela hay una crisis humanitaria’ <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/ban-ki-moon-en-venezuela-hay-una-crisis-humanitaria-nid1926563/> [↑](#footnote-ref-16)
16. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2021). *Situación de la investigación en la Universidad de Los Andes Mérida| 2012 – 2021*. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/09/5.-Informe-SITUACION-DE-LA-INVESTIGACION-EN-LA-UNIVERSIDAD-DE-LOS-ANDES.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
17. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2020). *El declive de la investigación científica en Venezuela,* ob. cit. p. 9. [↑](#footnote-ref-18)
18. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2022). *Situación general de derechos humanos en Venezuela, con especial referencia a la región andina.* Informe: diciembre 2021-mayo 2022, p. 24. <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/05/5.-Informe-general-SITUACION-GENERAL-DE-DERECHOS-HUMANOS-EN-VENEZUELA.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
19. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2023). “Crisis universitaria en Venezuela que señala Informe del Alto Comisionado de la ONU tiene más de 15 años”. <https://www.uladdhh.org.ve/index.php/2023/07/07/informe-alto-comisionado-onu-venezuela-educacion-universidades/> [↑](#footnote-ref-20)
20. Comunicado de ACNUR y OIM (12/10/ 2022). https://www.acnur.org/noticias/news-releases/tres-cuartos-de-las-personas-refugiadas-y-migrantes-de-venezuela-en-america#:~:text=A%20octubre%20de%202022%2C%20hay,.info%20Link%20is%20external) [↑](#footnote-ref-21)
21. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2021). *Situación de la* *investigación en la Universidad de Los Andes*, p. 13. https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/09/5.-Informe-SITUACION-DE-LA-INVESTIGACION-EN-LA-UNIVERSIDAD-DE-LOS-ANDES.pdf [↑](#footnote-ref-22)
22. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2021). *Derecho a la cultura: erosión institucional, desinversión y criminalización de la labor científica en Venezuela*. Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones Nº 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela, p. 4. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/11/Derecho-a-la-cultura-erosio%CC%81n-institucional-desinversio%CC%81n-y-criminalizacio%CC%81n-de-la-labor-cienti%CC%81fica-VENEZUELA.pdf> [↑](#footnote-ref-23)
23. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2021). *Situación de la investigación en la Universidad de Los Andes*, ob. cit., p. 8. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/09/5.-Informe-SITUACION-DE-LA-INVESTIGACION-EN-LA-UNIVERSIDAD-DE-LOS-ANDES.pdf> [↑](#footnote-ref-24)
24. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2021). *Derecho a la cultura: erosión institucional, desinversión y criminalización de la labor científica en Venezuela,* ob. cit., p. 5.<https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/11/Derecho-a-la-cultura-erosio%CC%81n-institucional-desinversio%CC%81n-y-criminalizacio%CC%81n-de-la-labor-cienti%CC%81fica-VENEZUELA.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
25. *Ídem,* p. 3. [↑](#footnote-ref-26)
26. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (21 de octubre de 2021). *Situación de los derechos humanos y la asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela*. A/HRC/48/19, párr. 15. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/292/99/PDF/G2129299.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-27)
27. PRODAVINCI (2020). “Venezuela y el desafío de la educación en pandemia”. <https://educacionenpandemiavenezuela.prodavinci.com/> [↑](#footnote-ref-28)
28. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2022). https://elucabista.com/2022/11/10/encovi-2022-cae-la-pobreza-aumenta-la-desigualdad-y-se-agrava-la-crisis-educativa/ [↑](#footnote-ref-29)
29. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2020). *El declive de la investigación científica en Venezuela,* op.cit.p. 15. [↑](#footnote-ref-30)
30. DW. (5 de diciembre de 2022). “La crisis del sistema educativo en Venezuela”. Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-crisis-del-sistema-educativo-en-venezuela/a-63989657> [↑](#footnote-ref-31)
31. Espacio Público (3 de mayo de 2023). *Informe 2022: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela.* Disponible en: <https://espaciopublico.ong/informe-2022-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-e-informacion-en-venezuela/> [↑](#footnote-ref-32)
32. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2021). *Derecho a la cultura: erosión institucional, desinversión y criminalización de la labor científica en Venezuela*, ob. cit., p. 9. [↑](#footnote-ref-33)
33. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2021). *Situación de los derechos humanos y la asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela*. A/HRC/48/19, párr. 15. https://venezuela.un.org/es/144104-situaci%C3%B3n-de-los-derechos-humanos-y-la-asistencia-t%C3%A9cnica-en-la-rep%C3%BAblica-bolivariana-de

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/292/99/PDF/G2129299.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-34)
34. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2020). *El declive de la investigación científica en Venezuela,* ob.cit.,p.21. [↑](#footnote-ref-35)
35. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2020). *Derecho a la cultura: erosión institucional, desinversión y criminalización de la labor científica en Venezuela … op. cit.,* p.2 y 4. [↑](#footnote-ref-36)
36. ENCOVI, ob.cit. [↑](#footnote-ref-37)
37. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2021). *Derecho a la cultura…,* ob. cit., p. 2.  [↑](#footnote-ref-38)
38. Gaceta Oficial N° 38.344, del 27 de diciembre de 2005.

 <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-organica-de-pueblos-y-comunidades-indigenas>. [↑](#footnote-ref-39)
39. PROVEA (2021). Migración y desplazamiento de poblaciones indígenas… https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/pueblos-indigenas/migracion-y-desplazamiento-de-poblaciones-indigenas-de-la-amazonia-venezolana-hacia-colombia-informe-griam/ [↑](#footnote-ref-40)